



DECLARACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL DÍA 5 DE MAYO DE 2018

A PROPUESTA DEL REPRESENTANTE DE VENEZUELA LA UIBA APRUEBA LA SIGUIENTE DECLARACION

POR EL ESCLARECIMIENTO DEL CASO ODEBRECHT Y SUS POSIBLES DELITOS EN VENEZUELA

Visto

El informe presentado por la representación de la República de Venezuela que da cuenta la Declaración de UIBA sobre Venezuela al respecto de La República, el Estado de Derecho y la Dignidad de la Persona Humana se ha profundizado la crisis institucional interna y su relación internacional con persecuciones y muertes de población civil, sectores militares y de las fuerzas de seguridad -que son de público y notorio- y en particular con que la Fiscal General de la Nación debió migrar de manera súbita por la persecución padecida rumbo a su detención y solicitud de asilo y refugio en el exterior, a partir de lo cual comenzó una serie de denuncias fundadas sobre muertes que podrían configurar delitos de lesa humanidad, corrupción, lavado de activos y vínculos con el narco tráfico por parte de la cúpula del gobierno Venezolano lo que ha provocado la apertura de investigación internacional en la materia. Este grave suceso se relaciona con la persecución que sufrieran Magistrados designados por el Parlamento Nacional Venezolano quienes varios de ellos fueron encarcelados y otros lograron escapar promoviendo la conformación de un Tribunal de Justicia en el exilio para investigar y deslindar las responsabilidades de los actuales gobernantes venezolanos;

Que por ante el Juzgado de Instrucción Penal competente en la ciudad de Curitiba, Brasil, a cargo del Magistrado Sergio Moro, se sustancia la causa penal que investiga el denominado caso Lava Jato con derivaciones a la empresa Odebrecht en la cual se han acumulado profusas y diversas pruebas incriminatorias, que podrían tener vinculaciones y acreditaciones de cohecho, sobornos y demás delitos vinculados con gobernantes y funcionarios o privados en la República de Venezuela

Y CONSIDERANDO

Que la gravedad de la situación mencionada debe contar con la cooperación internacional para propender, obtener y aportar elementos probatorios de producción y oponibilidad internacional para incorporar a la investigación en trámite por ante el Tribunal de Justicia en el exilio,

Que deviene permitente hacer saber la posición de UIBA en cuanto se deberá sustanciar el procedimiento de esclarecimiento al respecto de dichos eventuales delitos con todas las garantías del derecho de defensa, debido proceso y producción de pruebas regulares a ese respecto y con su resultado aplicar las sanciones que pudieren corresponder en la materia.-

Por ello la Asamblea de UIBA

Resuelve;

Promover una acción de cooperación internacional para propender, obtener y aportar elementos probatorios de la causa Lava Jato con derivaciones a la empresa Odebrecht para incorporar a la investigación en trámite por ante el Tribunal de Justicia en el exilio que permita deslindar responsabilidades sobre posibles sobornos, cohechos y demás delitos conexos y con su resultado aplicar las sanciones que pudieren corresponder en la materia

Reclamar que se sustancie el procedimiento de esclarecimiento al respecto de dichos posibles delitos con todas las garantías del derecho de defensa, debido proceso y producción de pruebas regulares a ese respecto,

Acompañar el procedimiento de esclarecimiento al respecto de dichos eventuales delitos y en la producción de pruebas, conforme las garantías del derecho de defensa, debido proceso e imparcialidad.

En la ciudad de Foz do Iguazú, Estado de Paraná, República Federativa de Brasil, a los cinco (5) días del mes de mayo de dos mil dieciocho (2018)

Carlos Alberto Andreucci

Presidente

José Ramón Antón Boix

Secretario Ad Hoc